



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO
EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FASP 2024), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A) “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	32,978,044.79	236,980.10	33,215,024.89
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	32,978,044.79	236,980.10	33,215,024.89
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	27,215,427.00	12,470,803.00	39,686,230.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	10,338,502.00	12,049,582.00	22,388,084.00
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	16,876,925.00	421,221.00	17,298,146.00
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	68,008,475.05	4,458,809.00	72,467,284.05
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	51,644,512.05	3,814,579.00	55,459,091.05
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	49,749,134.05	756,630.00	50,505,764.05
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	832,627.00	645,240.00	1,477,867.00
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00
Unidades ciberneticas.	976,507.00	68,872.00	1,045,379.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	86,244.00	343,837.00	430,081.00
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	16,363,963.00	644,230.00	17,008,193.00
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	0.00	0.00
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	608,841.00	797,309.00	1,406,150.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	408,841.00	797,309.00	1,206,150.00
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	200,000.00	0.00	200,000.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidores públicos.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	7,673,885.30	5,727,968.00	13,401,853.30
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	7,428,759.30	5,234,122.40	12,662,881.70
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	245,126.00	493,845.60	738,971.60
VIII. Sistema Nacional de Información.	67,335,580.86	29,534,008.62	96,869,589.48
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	19,186,654.30	10,361,936.00	29,548,590.30
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	19,539,512.16	8,302,356.70	27,841,868.86
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	0.00	0.00	0.00
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	17,076,586.68	10,869,715.92	27,946,302.60
E. Registro Público Vehicular.	11,532,827.72	0.00	11,532,827.72
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	860,000.00	3,774,122.28	4,634,122.28
TOTAL	204,680,254.00	57,000,000.00	261,680,254.00

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA										
APORTACIÓN FEDERAL		\$32,978,044.79		APORTACIÓN ESTATAL		\$236,980.10		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$33,215,024.89		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		ORIGEN DE LOS RECURSOS			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL		
02	2000				32,978,044.79	0.00	32,978,044.79	236,980.10	0.00	236,980.10	33,215,024.89	
02	2000	2700			32,978,044.79	0.00	32,978,044.79	236,980.10	0.00	236,980.10	33,215,024.89	
02	2000	2700	271	0155	25,796,719.90	0.00	25,796,719.90	236,980.10	0.00	236,980.10	26,033,700.00	
02	2000	2700	271	0217	22,824,919.90	0.00	22,824,919.90	236,980.10	0.00	236,980.10	23,061,900.00	
02	2000	2700	271	0866	6,332,400.00	0.00	6,332,400.00	0.00	0.00	0.00	6,332,400.00	Par 3,600
02	2000	2700	271	0932	4,579,200.00	0.00	4,579,200.00	0.00	0.00	0.00	4,579,200.00	Pieza 3,600
02	2000	2700	271	1307	1,184,400.00	0.00	1,184,400.00	0.00	0.00	0.00	1,184,400.00	Pieza 3,600
02	2000	2700	271	1306	3,556,800.00	0.00	3,556,800.00	0.00	0.00	0.00	3,556,800.00	Pieza/Juego 3,600
02	2000	2700	271	1348	5,486,400.00	0.00	5,486,400.00	0.00	0.00	0.00	5,486,400.00	Pieza 3,600
02	2000	2700	271	0154	396,000.00	0.00	396,000.00	0.00	0.00	0.00	396,000.00	Par 132
02	2000	2700	271	0212	367,500.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	367,500.00	Pieza 735
02	2000	2700	271	0269	446,400.00	0.00	446,400.00	0.00	0.00	0.00	446,400.00	Pieza 279
02	2000	2700	271	1306	216,000.00	0.00	216,000.00	0.00	0.00	0.00	216,000.00	Pieza 144
02	2000	2700	272	0024	2,971,800.00	0.00	2,971,800.00	0.00	0.00	0.00	2,971,800.00	
02	2000	2800			2,971,800.00	0.00	2,971,800.00	0.00	0.00	0.00	2,971,800.00	
02	2000	2800	283	0282	7,181,324.89	0.00	7,181,324.89	0.00	0.00	0.00	7,181,324.89	
02	2000	2800	283	0282	7,181,324.89	0.00	7,181,324.89	0.00	0.00	0.00	7,181,324.89	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.

La Información Testada es Reservada con Fundamento en el Artículo 110 Fracción I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que contiene las características del equipamiento personal de seguridad pública.

3

- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
 - d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
 - Cascos balísticos
 - Fornituras
 - Uniformes pie tierra y tácticos

- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. **PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICIA Y JUSTICIA CÍVICA.**

A. **SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA															
APORTACIÓN FEDERAL		\$10,338,502.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$12,049,582.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$22,388,084.00							
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA/CANTIDAD		
					APORTACIONES FEDERALES (FAFP)		APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO							
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL						
03	03	1000			Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	8,759,706.00	1,578,796.00	10,338,502.00	12,049,582.00	0.00	12,049,582.00	22,388,084.00					
03	03	1000	1200		Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	9,402,822.00	0.00	9,402,822.00	9,402,822.00					
03	03	1000	1200	121	Remuneraciones al Personal de Carácter	0.00	0.00	0.00	9,402,822.00	0.00	9,402,822.00	9,402,822.00					
03	03	1000	1200	121	Horarios兼imilables a salarios	0.00	0.00	0.00	9,402,822.00	0.00	9,402,822.00	9,402,822.00					
03	03	1000	1200	121	Horarios	0.00	0.00	0.00	9,402,822.00	0.00	9,402,822.00	9,402,822.00					
03	03	2000	2100		Matériales y Suministros	550,000.00	0.00	550,000.00	560,000.00	0.00	560,000.00	560,000.00					
03	03	2000	2100	210	Matériales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	560,000.00	560,000.00					
03	03	2000	2100	211	Matériales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00					
03	03	2000	2100	211	Matériales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Lote	1	0		
03	03	2000	2100	212	Matériales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00					
03	03	2000	2100	212	Matériales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Lote	1	0		
03	03	2000	2100	215	Material impreso e información digital	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00					
03	03	2000	2100	215	Material de apoyo informativo	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Lote	1	0		
03	03	2000	2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00					
03	03	2000	2500	251	Productos químicos básicos	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00					
03	03	2000	2500	1407	Productos químicos básicos	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	Lote	1	0		
03	03	2000	2600		Com buitibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00					
03	03	2000	2600	261	Com buitibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00					
03	03	2000	2700		Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Litro	6,000	0		
03	03	2000	2700	271	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00	230,000.00					
03	03	2000	2700	271	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00	230,000.00					
03	03	2000	2700	1741	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00	230,000.00	Pieza	450	0		
03	03	2000	2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios Mecánicos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00					
03	03	2000	2900	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00					
03	03	2000	2900	1439	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza	50	0		
03	03	3000			Servicios Generales	7,115,656.00	1,578,796.00	8,694,452.00	1,553,500.00	0.00	1,553,500.00	10,247,952.00					
03	03	3000	3200		Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00					
03	03	3000	3200	327	Arendamiento de activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00					
03	03	3000	3200	327	Actualización de licencias de software	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	Servicio	24	0		
03	03	3000	3200	0011	Actualización de licencias de software	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00					

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD		
						APORTACIONES FEDERALES (FASF)			APORTACIONES ESTATALES							
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
03	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,115,656.00	1,578,796.00	8,694,452.00	138,500.00	0.00	136,500.00	8,832,952.00				
03	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	7,115,656.00	1,578,796.00	8,694,452.00	138,500.00	0.00	136,500.00	8,832,952.00				
03	3000	3300	339	0044	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	7,115,656.00	1,578,796.00	8,694,452.00	0.00	0.00	0.00	8,694,452.00	Servicio	1	2,748	
03	3000	3300	339	1626	Subcontratación de servicios con terceros para la recolección, transporte final de residuos perjudiciales biológico-infecciosos (RPBI)	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00	Servicio	1	0	
03	3000	3300	339	1625	Subcontratación de servicios con terceros para la aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza	0.00	0.00	0.00	122,500.00	0.00	122,500.00	122,500.00	Servicio	1	45	
03	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	790,000.00	0.00	790,000.00	790,000.00				
03	3000	3500	351		Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00				
03	3000	3500	351	1052	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00	Servicio	1	0	
03	3000	3500	357		Mantenimiento y Conservación de Inmuebles de Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00				
03	3000	3500	357	1054	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipos	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00	Póliza	1	0	
03	3000	3500	359		Servicios de jardinería y fumigación	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00				
03	3000	3500	359	1826	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Póliza	1	0	
03	3000	3700			Servicios del Traslado y Vítiicos	0.00	0.00	0.00	590,000.00	0.00	590,000.00	590,000.00				
03	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00				
03	3000	3700	371	1318	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00	Traslado	12	0	
03	3000	3700	375		Vítiicos en el país	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00				
03	3000	3700	375	1742	Vítiicos nacionales	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00	Traslado	17	0	
03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,094,050.00	0.00	1,094,050.00	113,260.00	0.00	113,260.00	1,207,310.00				
03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	962,050.00	0.00	962,050.00	113,260.00	0.00	113,260.00	1,075,310.00				
03	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	442,850.00	0.00	442,850.00	9,460.00	0.00	9,460.00	452,310.00				
03	5000	5100	511	0023	Anaqueles	6,650.00	0.00	6,650.00	0.00	0.00	0.00	6,650.00	Pieza	2	0	
03	5000	5100	511	0045	Archivero	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	Pieza	3	0	
03	5000	5100	511	0162	Butaca con paleta	0.00	0.00	0.00	9,460.00	0.00	9,460.00	9,460.00	Pieza	6	0	
03	5000	5100	511	1003	Librero	18,200.00	0.00	18,200.00	0.00	0.00	0.00	18,200.00	Pieza	3	0	
03	5000	5100	511	1537	Silla	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	Pieza	22	0	
03	5000	5100	511	1823	Silla para poligrafo	348,000.00	0.00	348,000.00	0.00	0.00	0.00	348,000.00	Pieza	4	0	
03	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	482,200.00	0.00	482,200.00	51,800.00	0.00	51,800.00	534,000.00				
03	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	142,000.00	0.00	142,000.00	0.00	0.00	0.00	142,000.00	Pieza	7	0	
03	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	167,200.00	0.00	167,200.00	0.00	0.00	0.00	167,200.00	Pieza	8	0	
03	5000	5100	515	0917	Impresora	15,000.00	0.00	15,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	25,000.00	Pieza	3	0	
03	5000	5100	515	1236	Monitor	5,800.00	0.00	5,800.00	0.00	0.00	0.00	5,800.00	Pieza	1	0	
03	5000	5100	515	1260	Multifuncional	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	Pieza	3	0	
03	5000	5100	515	1521	Servidor	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	Pieza	1	0	
03	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	52,200.00	0.00	52,200.00	0.00	0.00	0.00	52,200.00	Pieza	8	0	
03	5000	5100	515	1647	Tablet	0.00	0.00	0.00	41,800.00	0.00	41,800.00	41,800.00	Pieza	3	0	
03	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	37,000.00	0.00	37,000.00	52,000.00	0.00	52,000.00	89,000.00				
03	5000	5100	519	0016	Aire acondicionado	37,000.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00	0.00	37,000.00	Pieza	3	0	
03	5000	5100	519	1704	Triturador de papel	0.00	0.00	0.00	52,000.00	0.00	52,000.00	52,000.00	Pieza	2	0	
03	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00				
03	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00				
03	5000	5200	523	1747	Videoproyector	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00	Pieza	1	0	
03	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	116,000.00	0.00	116,000.00	0.00	0.00	0.00	116,000.00				
03	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	116,000.00	0.00	116,000.00	0.00	0.00	0.00	116,000.00				
03	5000	5300	532	0121	Baumanómetro	69,000.00	0.00	69,000.00	0.00	0.00	0.00	69,000.00	Pieza	8	0	
03	5000	5300	532	1028	Manga de cardio	47,000.00	0.00	47,000.00	0.00	0.00	0.00	47,000.00	Pieza	8	0	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculados a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo

Firma 1

Firma 2

Firma 3

Firma 4

Firma 5

establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA				CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA												
APORTACIÓN FEDERAL				\$16,876,925.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$421,221.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$17,298,146.00			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	GENÉRICA	BIEN	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA/ CANTIDAD 2		
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO						
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
04	2000	2100	2100	1071	1071	12,304,925.00	4,572,000.00	16,876,925.00	421,221.00	0.00	421,221.00	17,298,146.00				
04	2000	2100	2100	1071	1071	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
04	2000	2100	2100	211	211	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
04	2000	2100	2100	211	211	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00				
04	3000	3300	3300	334	334	11,718,000.00	4,572,000.00	16,290,000.00	69,972.00	0.00	69,972.00	16,359,972.00	1	0		
04	3000	3300	3300	334	334	11,718,000.00	4,572,000.00	16,290,000.00	0.00	0.00	0.00	16,290,000.00				
04	3000	3300	3300	334	334	11,718,000.00	4,572,000.00	16,290,000.00	0.00	0.00	0.00	15,007,000.00				
04	3000	3300	3300	334	334	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Servicio	1	50	
04	3000	3300	3300	334	334	5,684,000.00	0.00	5,684,000.00	0.00	0.00	0.00	5,684,000.00	Servicio	13	854	
04	3000	3300	3300	334	334	2,700,000.00	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	Servicio	1	900	
04	3000	3300	3300	334	334	0.00	2,832,000.00	2,832,000.00	0.00	0.00	0.00	2,832,000.00	Servicio	1	177	
04	3000	3300	3300	334	334	768,000.00	0.00	768,000.00	0.00	0.00	0.00	768,000.00	Servicio	1	64	
04	3000	3300	3300	334	334	0.00	729,000.00	729,000.00	0.00	0.00	0.00	729,000.00	Servicio	1	243	
04	3000	3300	3300	334	334	720,000.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00	Servicio	1	20	
04	3000	3300	3300	334	334	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30	
04	3000	3300	3300	334	334	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30	
04	3000	3300	3300	334	334	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30	
04	3000	3300	3300	334	334	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30	
04	3000	3300	3300	334	334	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30	
04	3000	3300	3300	334	334	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	Servicio	1	18	
04	3000	3300	3300	339	339	1,040,000.00	243,000.00	1,283,000.00	0.00	0.00	0.00	1,283,000.00				
04	3000	3300	3300	339	339	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	Evaluación	18	0	
04	3000	3300	3300	339	339	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	Evaluación	900	0	
04	3000	3300	3300	339	339	0.00	243,000.00	243,000.00	0.00	0.00	0.00	243,000.00	Evaluación	243	0	
04	3000	3300	3300	339	339	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Evaluación	50	0	
04	3000	3300	3300	339	339	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00	Evaluación	12	0	
04	3700	3700	3700	371	371	0.00	0.00	0.00	69,972.00	0.00	69,972.00	69,972.00				
04	3700	3700	3700	371	371	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00				
04	3700	3700	3700	371	371	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Traslado	8	0	
04	3700	3700	3700	375	375	0.00	0.00	0.00	29,972.00	0.00	29,972.00	29,972.00				
04	3700	3700	3700	375	375	0.00	0.00	0.00	29,972.00	0.00	29,972.00	29,972.00	Traslado	8	0	
04	5000	5100	5100	5100	5100	586,925.00	0.00	586,925.00	51,249.00	0.00	51,249.00	638,174.00				
04	5000	5100	5100	5100	5100	128,925.00	0.00	128,925.00	43,449.00	0.00	43,449.00	172,374.00				
04	5000	5100	5100	5100	5100	0.00	0.00	0.00	11,449.00	0.00	11,449.00	11,449.00				
04	5000	5100	5100	5100	5100	0.00	0.00	0.00	11,449.00	0.00	11,449.00	11,449.00	Pieza	2	0	
04	5000	5100	5100	5100	5100	128,925.00	0.00	128,925.00	0.00	0.00	0.00	128,925.00				
04	5000	5100	5100	5100	5100	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	Pieza	2	0	
04	5000	5100	5100	5100	5100	34,983.00	0.00	34,983.00	0.00	0.00	0.00	34,983.00	Pieza	1	0	
04	5000	5100	5100	5100	5100	30,942.00	0.00	30,942.00	0.00	0.00	0.00	30,942.00	Pieza	1	0	
04	5000	5100	5100	5100	5100	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	Pieza	2	0	
04	5000	5100	5100	5100	5100	0.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00				
04	5000	5100	5100	5100	5100	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00				
04	5000	5100	5100	5100	5100	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0.00	17,000.00	17,000.00				
04	5000	5200	5200	521	521	413,000.00	0.00	413,000.00	7,800.00	0.00	7,800.00	420,800.00				
04	5000	5200	5200	521	521	363,000.00	0.00	363,000.00	7,800.00	0.00	7,800.00	370,800.00				
04	5000	5200	5200	521	521	307,000.00	0.00	307,000.00	0.00	0.00	0.00	307,000.00	Pieza	3	0	
04	5000	5200	5200	521	521	0.00	0.00	0.00	7,800.00	0.00	7,800.00	7,800.00	Pieza	2	0	
04	5000	5200	5200	521	521	56,000.00	0.00	56,000.00	0.00	0.00	0.00	56,000.00	Pieza	2	0	

3

A

CU

6

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	GENÉTICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONAL	CANTIDAD 2			
							APORTACIONES FEDERALES (FAFP)			APORTACIONES ESTATALES									
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL						
04	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pieza	1	0			
04	5000	5200	523	1747	1745	Videoproyector	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	Pieza	1	0			
04	5000	5200	523			Videodráma	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	Pieza					
04	5000	5900	597			Activos Intangibles	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00						
04	5000	5900	597	1006		Licencias Informáticas e Intelectuales	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	Licencia	3	0			
04	5000	5900	597			Licencias	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00						

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual “LA ENTIDAD FEDERATIVA” comunicará la liga o enlace electrónico a “EL SECRETARIADO”, para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
 - Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 - Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 - Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 - Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la

difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.

- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial y continua en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones

de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.

- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- t) Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA														
APORTACIÓN FEDERAL				\$49,749,134.05	APORTACIÓN ESTATAL			\$756,630.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$50,505,764.05			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
05	2000	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia				14,963,879.25	34,785,254.80	49,749,134.05	756,630.00	0.00	756,630.00	50,505,764.05		
05	2000	Materiales y Suministros				1,884,000.00	0.00	1,884,000.00	0.00	0.00	0.00	1,884,000.00		
05	2000	Materiales y Suministros para Seguridad				1,884,000.00	0.00	1,884,000.00	0.00	0.00	0.00	1,884,000.00		
05	2000	Materiales de seguridad pública				1,884,000.00	0.00	1,884,000.00	0.00	0.00	0.00	1,884,000.00		
05	2000	Cartuchos para arma corta_Seguridad Pública				1,039,800.00	0.00	1,039,800.00	0.00	0.00	0.00	1,039,800.00		
05	2000	Cartuchos para arma larga_Seguridad Pública				844,200.00	0.00	844,200.00	0.00	0.00	0.00	844,200.00		
05	5000	Estatal				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
05	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				13,079,879.25	34,785,254.80	47,865,134.05	756,630.00	0.00	756,630.00	46,621,764.05		
05	5000	Mobiliario y Equipo de Administración				3,599,143.00	0.00	3,599,143.00	702,680.00	0.00	702,680.00	4,301,823.00		
05	5000	Muebles de oficina y estantería				0.00	0.00	0.00	589,888.00	0.00	589,888.00	589,888.00		
05	5000	Anaque_Procuración de Justicia				0.00	0.00	0.00	323,682.00	0.00	323,682.00	323,682.00		
05	5000	Archivo_Procuración de Justicia				0.00	0.00	0.00	142,676.00	0.00	142,676.00	142,676.00		
05	5000	Escritorio_Procuración de Justicia				0.00	0.00	0.00	27,300.00	0.00	27,300.00	27,300.00		
05	5000	Gabinete_Procuración de Justicia				0.00	0.00	0.00	12,792.00	0.00	12,792.00	12,792.00		
05	5000	Locker_Procuración de Justicia				0.00	0.00	0.00	4,100.00	0.00	4,100.00	4,100.00		
05	5000	Mesa_Procuración de Justicia				0.00	0.00	0.00	6,300.00	0.00	6,300.00	6,300.00		
05	5000	Silla_Procuración de Justicia				0.00	0.00	0.00	12,838.00	0.00	12,838.00	12,838.00		
05	5000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información				3,339,143.00	0.00	3,339,143.00	70,992.00	0.00	70,992.00	3,419,155.00		
05	5000	Computadora de escritorio_Procuración de Justicia				1,215,000.00	0.00	1,215,000.00	0.00	0.00	0.00	1,215,000.00		
05	5000	Computadora portátil_Procuración de Justicia				804,609.00	0.00	804,609.00	0.00	0.00	0.00	804,609.00		
05	5000	Escáner_Procuración de Justicia				649,762.00	0.00	649,762.00	0.00	0.00	0.00	649,762.00		
05	5000	Impresora_Procuración de Justicia				347,072.00	0.00	347,072.00	0.00	0.00	0.00	347,072.00		
05	5000	Multifuncional_Procuración de Justicia				142,680.00	0.00	142,680.00	0.00	0.00	0.00	142,680.00		
05	5000	Teléfono_Procuración de Justicia				0.00	0.00	0.00	70,992.00	0.00	70,992.00	70,992.00		
05	5000	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)_Procuración de Justicia				180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00		

2

3

4

5

6

7

8

9

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	SUBPARTIDA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL		
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL						
05	5000	5100	519	0019		Otros mobiliarios y equipos de administración	280,000.00	0.00	280,000.00	41,800.00	0.00	41,800.00	301,800.00					
05	5000	5100	519	0661		Aire acondicionado_Procuración de Justicia	260,000.00	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00	Pieza	16			
05	5000	5100	519	0166		Enfriador y calentador de agua_Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	6			
05	5000	5200	523			Caja fuerte_Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	11,800.00	0.00	11,800.00	11,800.00	Pieza	2			
05	5000	5200	523	0187		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,266,431.00	0.00	4,266,431.00	0.00	0.00	0.00	4,266,431.00					
05	5000	5200	523	0193		Cámaras fotográficas y de video	4,266,431.00	0.00	4,266,431.00	0.00	0.00	0.00	4,266,431.00					
05	5000	5200	523			Cámaras de solapa_Seguridad Pública Estatal	4,212,705.00	0.00	4,212,705.00	0.00	0.00	0.00	4,212,705.00	Pieza	159			
05	5000	5400	541			Cámaras fotográfica_Procuración de Justicia	53,726.00	0.00	53,726.00	0.00	0.00	0.00	53,726.00	Pieza	2			
05	5000	5400	541			Vehículos y Equipo de Transporte	1,450,000.00	34,785,254.80	36,235,254.80	0.00	0.00	0.00	36,235,254.80					
05	5000	5400	541	1256		Vehículos y equipo terrestre	1,450,000.00	34,785,254.80	36,235,254.80	0.00	0.00	0.00	36,235,254.80					
05	5000	5400	541	1329		Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento municipal_Seguridad Pública Municipal	0.00	1,851,291.00	1,851,291.00	0.00	0.00	0.00	1,851,291.00	Pieza	10			
05	5000	5400	541	1495		Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento municipal (especificar)_Seguridad Pública Municipal	0.00	32,933,963.80	32,933,963.80	0.00	0.00	0.00	32,933,963.80	Pieza	38			
05	5000	5500	551			Sedán (especificar)_Procuración de Justicia	1,450,000.00	0.00	1,450,000.00	0.00	0.00	0.00	1,450,000.00	Pieza	5			
05	5000	5500	551			Equipo de Defensa y Seguridad	2,744,305.25	0.00	2,744,305.25	0.00	0.00	0.00	2,744,305.25					
05	5000	5500	551	0054		Equipo de defensa y seguridad	2,744,305.25	0.00	2,744,305.25	0.00	0.00	0.00	2,744,305.25					
05	5000	5500	551	0058		Arma corta_Seguridad Pública Estatal	1,690,330.25	0.00	1,690,330.25	0.00	0.00	0.00	1,690,330.25	Pieza	140			
05	5000	5500	551			Arma larga_Seguridad Pública Estatal	1,053,975.00	0.00	1,053,975.00	0.00	0.00	0.00	1,053,975.00	Pieza	25			
05	5000	5600	569			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	53,950.00	0.00	53,950.00	53,950.00					
05	5000	5600	569	0819		Otros equipos	0.00	0.00	0.00	53,950.00	0.00	53,950.00	53,950.00					
05	5000	5600	569			Extintor_Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	53,950.00	0.00	53,950.00	53,950.00	Pieza	24			
05	5000	5900	597			Activos Intangibles	1,020,000.00	0.00	1,020,000.00	0.00	0.00	0.00	1,020,000.00					
05	5000	5900	597	1007		Licencias Informáticas e Intelectuales	1,020,000.00	0.00	1,020,000.00	0.00	0.00	0.00	1,020,000.00					
05	5000	5900	597			Licencias_Procuración de Justicia	1,020,000.00	0.00	1,020,000.00	0.00	0.00	0.00	1,020,000.00	Licencia	68			

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Vehículos.

- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de

3

CH

10

abril del 2024, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.

- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2025, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el término en la entrega de dicha acta.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO													
APORTACIÓN FEDERAL			\$832,627.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$645,240.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		ORIGEN DE LOS RECURSOS						
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
05	2000	2700	271	1307	Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro	832,627.00	0.00	832,627.00	645,240.00	0.00	645,240.00	1,477,867.00	
05	2000	2700	271	1347	Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	72,500.00	0.00	72,500.00	72,500.00	
05	2000	2700	271	1307	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	72,500.00	0.00	72,500.00	72,500.00	
05	2000	2700	271	1347	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	72,500.00	0.00	72,500.00	72,500.00	
05	2000	2700	271	1347	Pantalón	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza 20
05	3000	3100	319	0446	Playera	0.00	0.00	0.00	32,500.00	0.00	32,500.00	32,500.00	Pieza 20
05	3000	3100	319	0446	Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	552,740.00	0.00	552,740.00	552,740.00	
05	3000	3100	319	0446	Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	552,740.00	0.00	552,740.00	552,740.00	
05	3000	3100	319	0446	Servicios integrales y otros servicios	0.00	0.00	0.00	552,740.00	0.00	552,740.00	552,740.00	
05	5000	5100	5100	1712	Consultas de protocolización	0.00	0.00	0.00	552,740.00	0.00	552,740.00	552,740.00	Consulta 500
05	5000	5100	5100	1712	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	832,627.00	0.00	832,627.00	20,000.00	0.00	20,000.00	832,627.00	
05	5000	5100	5100	1712	Mobiliario y Equipo de Administración	134,808.00	0.00	134,808.00	20,000.00	0.00	20,000.00	154,808.00	
05	5000	5100	5100	1712	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	134,808.00	0.00	134,808.00	20,000.00	0.00	20,000.00	154,808.00	
05	5000	5100	5100	1712	Accesorios de radio comunicación (Auriculares)	2,300.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	0.00	2,300.00	Pieza 1
05	5000	5100	5100	1712	Computadora de escritorio	107,416.00	0.00	107,416.00	0.00	0.00	0.00	107,416.00	Pieza 1
05	5000	5100	5100	1712	Sistema de almacenamiento	6,300.00	0.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00	6,300.00	3
05	5000	5100	5100	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	18,792.00	0.00	18,792.00	0.00	0.00	0.00	18,792.00	Pieza 2
05	5000	5100	5100	1712	Duplicador de discos duros	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Pieza 1
05	5000	5600	585	1434	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	
05	5000	5600	585	1434	Equipo de comunicación y telecomunicación	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	
05	5000	5600	585	1434	Rastreador y/o localizador	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	Equipo/Pieza 5
05	5000	5900	597	1006	Activos Intangibles	690,819.00	0.00	690,819.00	0.00	0.00	0.00	690,819.00	
05	5000	5900	597	1006	Licencias Informáticas e Intelectuales	690,819.00	0.00	690,819.00	0.00	0.00	0.00	690,819.00	
05	5000	5900	597	1006	Licencias	690,819.00	0.00	690,819.00	0.00	0.00	0.00	690,819.00	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, deberá señalar la fecha en que los bienes y servicios autorizados fueron entregados a las Unidades beneficiadas por dicho Subprograma (mediante documentación que así lo acredite).
- b) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo

establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES CIBERNÉTICAS										ORIGEN DE LOS RECURSOS				
APORTACIÓN FEDERAL				\$976,507.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$68,872.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,045,379.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARÍTICA	GENÉRICA	BIEN	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
05	2000	Unidades ciberneticas				976,507.00	0.00	976,507.00	68,872.00	0.00	68,872.00	1,045,379.00		
05	2000	Materiales y Suministros				0.00	0.00	0.00	53,100.00	0.00	53,100.00	53,100.00		
05	2000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos				0.00	0.00	0.00	53,100.00	0.00	53,100.00	53,100.00		
05	2000	Vestuario y uniformes				0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	Par	6
05	2000	Botas				0.00	0.00	0.00	13,500.00	0.00	13,500.00	13,500.00	Pieza	6
05	2000	Camisola				0.00	0.00	0.00	9,600.00	0.00	9,600.00	9,600.00	Pieza	6
05	2000	Chaleco				0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	Pieza	6
05	2000	Pantalón				0.00	0.00	0.00	15,772.00	0.00	15,772.00	992,270.00		
05	5100	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				976,507.00	0.00	976,507.00	15,772.00	0.00	15,772.00	455,760.00		
05	5100	Mobiliario y Equipo de Administración				439,988.00	0.00	439,988.00	15,772.00	0.00	15,772.00	455,760.00		
05	5100	Equipo de cómputo y de tecnologías de la Información				439,988.00	0.00	439,988.00	15,772.00	0.00	15,772.00	455,760.00		
05	5100	0345				19,488.00	0.00	19,488.00	0.00	0.00	0.00	19,488.00	Pieza	1
05	5100	515	0345			0.00	0.00	0.00	15,772.00	0.00	15,772.00	15,772.00	Pieza	4
05	5100	Disco duro externo				303,688.00	0.00	303,688.00	0.00	0.00	0.00	303,688.00	Equipo/Pieza	1
05	5100	1523				9,396.00	0.00	9,396.00	0.00	0.00	0.00	9,396.00	Equipo/Pieza	1
05	5100	1712				107,416.00	0.00	107,416.00	0.00	0.00	0.00	107,416.00	Equipo/Pieza	1
05	5100	1752				536,519.00	0.00	536,519.00	0.00	0.00	0.00	536,519.00		
05	5900	Activos Intangibles				98,600.00	0.00	98,600.00	0.00	0.00	0.00	98,600.00		
05	5900	Software				437,919.00	0.00	437,919.00	0.00	0.00	0.00	437,919.00	Licencia	1
05	5900	1607				437,919.00	0.00	437,919.00	0.00	0.00	0.00	437,919.00	Licencia	2
05	5900	597				1006	0.00	437,919.00	0.00	0.00	0.00	437,919.00	Licencia	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Establecer acciones de coordinación con las Unidades de Policía Cibernetica Estatales, considerando procesos operativos, indicadores, protocolos de operación, así como actividades en materia de Ciberseguridad.
- Realizar reuniones de trabajo con las Unidades de Policía Cibernetica Estatales dependiendo de su nivel de madurez, con la finalidad de compartir información de experiencias y mejores prácticas en temas de Ciberseguridad, así como para mejorar la coordinación entre las diversas corporaciones policiales en la lucha contra la delincuencia.
- Establecer políticas públicas en materia de prevención de delitos ciberneticos en el país con la colaboración de las Unidades de Policía Cibernetica Estatales.
- Fortalecer la capacitación del personal de las Unidades de Policía Cibernetica como parte de la implementación del Protocolo Nacional Homologado de Gestión de Incidentes Ciberneticos.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a

J

F

CH

22

mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS														
APORTACIÓN FEDERAL			\$86,244.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$343,837.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$430,081.00			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BEN	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
05	2000	Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas		86,244.00	0.00	86,244.00	343,837.00	0.00	343,837.00	430,081.00				
05	2000	Materiales y Suministros		0.00	0.00	0.00	85,751.00	0.00	85,751.00	85,751.00				
05	2000	2100	2100	0.00	0.00	0.00	57,884.00	0.00	57,884.00	57,884.00				
05	2000	2100	217	1069	0.00	0.00	0.00	57,884.00	0.00	57,884.00	57,884.00			
05	2000	2100	217	1069	0.00	0.00	0.00	57,884.00	0.00	57,884.00	57,884.00			
05	2000	2500		0.00	0.00	0.00	18,694.00	0.00	18,694.00	18,694.00				
05	2000	2500	255		0.00	0.00	0.00	18,694.00	0.00	18,694.00	18,694.00			
05	2000	2500	255	1073	0.00	0.00	0.00	18,694.00	0.00	18,694.00	18,694.00	Pieza	71	
05	2000	2900		0.00	0.00	0.00	9,173.00	0.00	9,173.00	9,173.00				
05	2000	2900	291		0.00	0.00	0.00	9,173.00	0.00	9,173.00	9,173.00			
05	2000	2900	291	0000	0.00	0.00	0.00	9,173.00	0.00	9,173.00	9,173.00	Pieza	43	
05	5000	Herramientas, Refacciones y Accesorios		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
05	5000	Herramientas menores		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
05	5000	Herramientas menores		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
05	5000	5100		86,244.00	0.00	86,244.00	258,086.00	0.00	258,086.00	344,330.00				
05	5000	5100	510	0.00	0.00	0.00	65,925.00	0.00	65,925.00	5,500.00				
05	5000	5100	515	0337	65,925.00	0.00	65,925.00	5,500.00	0.00	5,500.00	71,425.00			
05	5000	5100	515	0337	34,983.00	0.00	34,983.00	0.00	0.00	0.00	34,983.00	Pieza	1	
05	5000	5100	515	0751	30,942.00	0.00	30,942.00	0.00	0.00	0.00	30,942.00	Pieza	1	
05	5000	5100	515	1208	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	5,500.00	5,500.00	Pieza	1	
05	5000	5300		0.00	0.00	0.00	252,586.00	0.00	252,586.00	252,586.00				
05	5000	5300	531	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
05	5000	5300	531	1773	0.00	0.00	0.00	174,170.00	0.00	174,170.00	174,170.00	Pieza	1	
05	5000	5300	531	1646	0.00	0.00	0.00	78,418.00	0.00	78,418.00	78,416.00	Pieza	1	
05	5000	5900		20,319.00	0.00	20,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,319.00			
05	5000	5900	597	0.00	0.00	0.00	20,319.00	0.00	20,319.00	0.00	0.00	20,319.00		
05	5000	5900	597	1000	20,319.00	0.00	20,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,319.00	Licencia	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- “Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.
- Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, y la actualización constante de los datos que forman parte de las bases y plataformas componentes del Banco Nacional de datos Forenses.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

7. JUSTICIA CÍVICA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

JUSTICIA CÍVICA													
APORTACIÓN FEDERAL			\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$2,000,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$2,000,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	
05	5000	Justicia Cívica				0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
05	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
05	5000	Activos Intangibles				0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
05	5000	Software				0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
05	5000	Software	5900	1602	Software	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Licencia
													1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que establecen como una de las facultades de las policías, la investigación de los delitos.
- Crear y fortalecer el Modelo Homologado de Justicia Cívica para facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos; actos de violencia, enfrentamientos verbales, entre otros. Escalen a conductas delictivas y manifestaciones de violencia físicas o conductas que puedan constituir delitos; a través de la incorporación de la mediación, audiencias públicas, medidas para mejorar la convivencia cotidiana y mecanismos alternativos para la solución de controversias, así como de la difusión de reglas de convivencia basadas en la cultura de la legalidad, conforme al Acuerdo 05/XLVI/20, Anexos 1 y 4 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados el 30 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, relativo a los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, así como a la Guía para la elaboración de proyectos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de adolescentes y jóvenes infractores con perfil de riesgo y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento de infractores, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- Presentar Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica en la Entidad Federativa, estatus del Marco Normativo y Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática y conceptos y metas convenidos.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

l

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

14

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL											
APORTACIÓN FEDERAL			\$16,363,963.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$644,230.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$17,008,193.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		ORIGEN DE LOS RECURSOS					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)		APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD					
16,363,963.00	0.00	16,363,963.00	644,230.00	0.00	644,230.00	17,008,193.00							
8,696,208.00	0.00	8,696,208.00	33,000.00	0.00	33,000.00	8,729,208.00							
8,615,598.00	0.00	8,615,598.00	0.00	0.00	0.00	8,615,598.00							
2,733,883.00	0.00	2,733,883.00	0.00	0.00	0.00	2,733,883.00							
2,733,883.00	0.00	2,733,883.00	0.00	0.00	0.00	2,733,883.00							
5,881,715.00	0.00	5,881,715.00	0.00	0.00	0.00	5,881,715.00							
5,881,715.00	0.00	5,881,715.00	0.00	0.00	0.00	5,881,715.00							
80,610.00	0.00	80,610.00	33,000.00	0.00	33,000.00	113,610.00							
80,610.00	0.00	80,610.00	33,000.00	0.00	33,000.00	113,610.00							
0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00	Pieza	50					
4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	Caja	10					
24,090.00	0.00	24,090.00	0.00	0.00	0.00	24,090.00	Caja	110					
22,500.00	0.00	22,500.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00	Paquete	110					
5,160.00	0.00	5,160.00	0.00	0.00	0.00	5,160.00	Par	2,000					
4,733,613.00	0.00	4,733,613.00	550,000.00	0.00	550,000.00	5,283,613.00							
0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00							
0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00							
4,733,613.00	0.00	4,733,613.00	0.00	0.00	0.00	4,733,613.00							
4,733,613.00	0.00	4,733,613.00	0.00	0.00	0.00	4,733,613.00							
2,934,142.00	0.00	2,934,142.00	61,230.00	0.00	61,230.00	2,995,372.00							
679,783.00	0.00	679,783.00	31,230.00	0.00	31,230.00	711,013.00							
604,783.00	0.00	604,783.00	31,230.00	0.00	31,230.00	636,013.00							
231,168.00	0.00	231,168.00	0.00	0.00	0.00	231,168.00	Pieza	5					
34,983.00	0.00	34,983.00	0.00	0.00	0.00	34,983.00	Pieza	1					
0.00	0.00	0.00	31,230.00	0.00	31,230.00	31,230.00	Pieza	10					
30,942.00	0.00	30,942.00	0.00	0.00	0.00	30,942.00	Pieza	1					
44,603.00	0.00	44,603.00	0.00	0.00	0.00	44,603.00	Pieza	1					
165,045.00	0.00	165,045.00	0.00	0.00	0.00	165,045.00	Pieza	1					
98,042.00	0.00	98,042.00	0.00	0.00	0.00	98,042.00	Pieza	7					
75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	Pieza	5					
75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	Pieza	10					
268,630.00	0.00	268,630.00	30,000.00	0.00	30,000.00	298,630.00							
268,630.00	0.00	268,630.00	30,000.00	0.00	30,000.00	298,630.00							
268,630.00	0.00	268,630.00	30,000.00	0.00	30,000.00	268,630.00	Pieza	10					
0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	10					
1,447,315.00	0.00	1,447,315.00	0.00	0.00	0.00	1,447,315.00							
1,447,315.00	0.00	1,447,315.00	0.00	0.00	0.00	1,447,315.00							
850,000.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00	Pieza	1					
380,870.00	0.00	380,870.00	0.00	0.00	0.00	380,870.00	Pieza	1					
31,170.00	0.00	31,170.00	0.00	0.00	0.00	31,170.00	Pieza	15					
185,275.00	0.00	185,275.00	0.00	0.00	0.00	185,275.00	Pieza	1					
538,414.00	0.00	538,414.00	0.00	0.00	0.00	538,414.00							
538,414.00	0.00	538,414.00	0.00	0.00	0.00	538,414.00							
538,414.00	0.00	538,414.00	0.00	0.00	0.00	538,414.00	Licencia	12					

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, los perfiles genéticos que obren en esa instancia forense y los electroferogramas en formato PDF, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista en el formato y con los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior con el propósito de fortalecer la Base Nacional de Perfiles Genéticos.

En atención a la Fase I de implementación del Sistema CODIS en el país, las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados que ya cuentan con dicho Sistema, deberán capturar su información en el Servidor Nacional CODIS, administrado por el Centro Federal de Inteligencia Criminal de la Agencia de Investigación Criminal, antes CENAPI, asimismo, deberán enviar al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal, de manera mensual, dentro de los primeros diez días, un informe con el Total de Registros (utilizando los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes),

Identificaciones establecidas por confronta, y el Estatus que guarda posterior a su identificación.

Por lo que hace a las Instancias de Procuración de Justicia de los Estados que se les dote del Sistema CODIS posteriormente, deberán apegarse y seguir el mecanismo mencionado en el párrafo anterior.

2. Remitir al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística.
3. En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, una vez que se adecuen y liben los siguientes Registros Nacionales:
 - Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas (RENAPEFA).
 - Registro Forense Federal (REFOFE).
 - Registro Nacional de Fosas (RENAFO).
 - Base Nacional de Información Genética (BaNIG).

El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal, deberá integrar la información correspondiente a los rubros que integran cada uno de los Registros Nacionales que serán consultados por el Banco Nacional de Datos Forenses.

4. El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal deberá enviar a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, las observaciones o adecuaciones realizadas a los siguientes instrumentos, además de que una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación se proporcionará su seguimiento y aplicación:
 - Protocolo de Actuación Nacional de Recuperación de Cadáver, Segmentos, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional para el Estudio y Tratamiento Multidisciplinario de Cadáver, Segmento, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional de Notificación y Entrega Digna de Persona Identificada.

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES											
APORTACIÓN FEDERAL		\$408,841.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$797,309.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,206,150.00			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
10	2000	2100	217	1069	Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	408,841.00	0.00	408,841.00	797,309.00	0.00	797,309.00	1,206,150.00	
10	2000	2100	217	1069	Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	25,538.00	0.00	25,538.00	25,538.00	
10	2000	2100	217	1069	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	8,430.00	0.00	8,430.00	8,430.00	
10	2000	2100	217	1069	Materiales y Útiles de Enseñanza	0.00	0.00	0.00	8,430.00	0.00	8,430.00	8,430.00	
10	2000	2100	217	1069	Materiales y suministros para planteles educativos	0.00	0.00	0.00	8,430.00	0.00	8,430.00	8,430.00	Pieza 26
10	2000	2500	254	1074	Proyectos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	9,508.00	0.00	9,508.00	9,508.00	
10	2000	2500	254	1074	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	9,508.00	0.00	9,508.00	9,508.00	
10	2000	2500	254	1074	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	9,508.00	0.00	9,508.00	9,508.00	Pieza 26
10	2000	2700	271	1740	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	
10	2000	2700	271	1740	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
10	2000	2700	271	1740	Vestuario	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	Par/Pieza 5
10	2000	2700	275	0143	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	
10	2000	2700	275	0143	Blancos	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	Pieza 10
10	2000	2900	291	0900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	600.00	600.00	
10	2000	2900	291	0900	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	600.00	600.00	
10	3000	3300	335	0807	Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00	
10	3000	3300	335	0807	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00	
10	3000	3300	335	0807	Servicios de Investigación científica y de desarrollo	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00	
10	3000	3300	335	0807	Estudios e Investigaciones	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00	Servicio 1

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
10	5000	5100			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	408,841.00	0.00	408,841.00	171,771.00	0.00	171,771.00	580,612.00		
10	5000	5100	511		Mobiliario y Equipo de Administración	221,926.00	0.00	221,926.00	168,095.00	0.00	168,095.00	380,021.00		
10	5000	5100	511	0045	Muebles de oficina y estantería	39,100.00	0.00	39,100.00	64,162.05	0.00	64,162.05	103,262.05		
10	5000	5100	511	0755	Escritorio	0.00	0.00	0.00	10,750.00	0.00	10,750.00	10,750.00		
10	5000	5100	511	1468	Sala	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	Pieza	2
10	5000	5100	511	1537	Sala	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Pieza	1
10	5000	5100	511	1541	Silla ejecutiva	0.00	0.00	0.00	27,600.00	0.00	27,600.00	27,600.00		
10	5000	5100	511	1545	Sillas Variantes	0.00	0.00	0.00	7,560.04	0.00	7,560.04	7,560.04	Pieza	8
10	5000	5100	511	1552	Sillón	0.00	0.00	0.00	8,991.02	0.00	8,991.02	8,991.02	Pieza	2
10	5000	5100	512		Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00		
10	5000	5100	512	0330	Comedor	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	Pieza	1
10	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	182,826.00	0.00	182,826.00	71,365.95	0.00	71,365.95	254,191.95		
10	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	135,000.00	0.00	135,000.00	39,190.00	0.00	39,190.00	174,190.00	Pieza	9
10	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	20,897.95	0.00	20,897.95	20,897.95	Pieza	2
10	5000	5100	515	0917	Impresora	15,776.00	0.00	15,776.00	11,278.00	0.00	11,278.00	27,054.00	Pieza	3
10	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	32,050.00	0.00	32,050.00	0.00	0.00	0.00	32,050.00	Pieza	5
10	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	25,567.00	0.00	25,567.00	25,567.00		
10	5000	5100	519	0016	Otro acondicionado	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	Pieza	2
10	5000	5100	519	1447	Refrigerador	0.00	0.00	0.00	10,567.00	0.00	10,567.00	10,567.00	Pieza	1
10	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	111,915.00	0.00	111,915.00	3,678.00	0.00	3,678.00	115,591.00		
10	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	111,915.00	0.00	111,915.00	3,678.00	0.00	3,678.00	115,591.00		
10	5000	5300	532	0098	Báscula	21,600.00	0.00	21,600.00	0.00	0.00	0.00	21,600.00	Pieza	2
10	5000	5300	532	0329	Colposcopio	88,000.00	0.00	88,000.00	0.00	0.00	0.00	88,000.00	Pieza	1
10	5000	5300	532	0622	Detector de latidos fetales	2,315.00	0.00	2,315.00	0.00	0.00	0.00	2,315.00	Pieza	1
10	5000	5300	532	0121	Baumanómetro	0.00	0.00	0.00	1,037.00	0.00	1,037.00	1,037.00	Pieza	2
10	5000	5300	532	0799	Estetoscopio	0.00	0.00	0.00	2,639.00	0.00	2,639.00	2,639.00	Pieza	1
10	5000	5900			Activos Intangibles	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00		
10	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00		
10	5000	5900	597	1006	Licencias	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	Licencia	5

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apegarse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apegarse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.
- El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

Firma 1

Firma 2

Firma 3

Firma 4

Firma 5

Firma 6

Firma 7

Firma 8

Firma 9

Firma 10

Firma 11

Firma 12

Firma 13

Firma 14

Firma 15

Firma 16

Firma 17

Firma 18

- Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo 05/XLIII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
 - Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
 - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
 - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
 - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
 - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.
3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

iii. Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.
2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:
- Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los

hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.

2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:

- Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. **Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.**

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

vi. **Fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas**

1. Fortalecer a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con un equipo de profesionales en Asesoría Jurídica quienes deberán tener conocimientos sobre el marco del sistema de justicia penal, derechos humanos, y perspectiva de género.
2. Impulsar que la Comisión Estatal o instancia de atención a víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología y en su caso área médica, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y el Modelo Nacional de Atención a Víctimas.
3. Dotar a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con los insumos y recursos materiales suficientes, que permitan brindar una atención digna a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del orden local, conforme a la demanda de servicio y con la debida diligencia.
4. Promover que la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, cuente con espacios agradables, privados, con mobiliario cómodo y en buen estado para una adecuada atención a las víctimas.
5. Impulsar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.

B. **SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

i. Conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO				
APORTACIÓN FEDERAL	\$200,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$200,000.00

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA/CANTIDAD			
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO						
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL						
11					Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00						
11	3000				Servicios Generales	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00						
11	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00						
11	3000	3300	334		Servicios de capacitación	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00						
11	3000	3300	334	0477	Curso de capacitación a servidores públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres_Formación Continua	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Servicio	2	50			

II. Acciones

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia, así como lograr la introyección de prácticas con óptica de género para que sea capaz de aplicarlas en su función policial.
- b) Se fortalecerán los conocimientos de género y derechos de las mujeres a partir de la promoción de valores, actitudes y aptitudes necesarios para la intervención adecuada y eficaz ante hechos que comprometan la seguridad de las mujeres como respuesta a los nuevos retos y demandas de seguridad en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS														
APORTACIÓN FEDERAL				\$7,428,759.30			APORTACIÓN ESTATAL			\$5,234,122.40			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$12,662,881.70
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
13					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	7,428,759.30	0.00	7,428,759.30	5,234,122.40	0.00	5,234,122.40	12,662,881.70				
13	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00				
13	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00				
13	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00				
13	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00	Persona	1		

21

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	GENÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO					
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
13 2000	2500	254	1074			Materiales y Suministros	1,552,649.00	0.00	1,552,649.00	745,200.00	0.00	745,200.00	2,297,849.00					
13 2000	2500	254	1074			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	745,200.00	0.00	745,200.00	745,200.00					
13 2000	2500	254	1074			Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	745,200.00	0.00	745,200.00	745,200.00					
13 2000	2500	254	1074			Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	745,200.00	0.00	745,200.00	745,200.00					
13 2000	2700	271	0308			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,195,677.00	0.00	1,195,677.00	0.00	0.00	0.00	1,195,677.00					
13 2000	2700	271	1741			Vestuario y uniformes	1,158,766.00	0.00	1,158,766.00	0.00	0.00	0.00	1,158,766.00					
13 2000	2700	271	1741			Cinturón	32,584.00	0.00	32,584.00	0.00	0.00	0.00	32,584.00	Pieza	209			
13 2000	2700	272	0823			Vestuario y uniformes	1,126,182.00	0.00	1,126,182.00	0.00	0.00	0.00	1,126,182.00	Pieza	2,717			
13 2000	2700	272	0823			Prendas de seguridad y protección personal	36,911.00	0.00	36,911.00	0.00	0.00	0.00	36,911.00					
13 2000	2800					Fornitura	36,911.00	0.00	36,911.00	0.00	0.00	0.00	36,911.00	Pieza	209			
13 2000	2800	283	0157			Materiales y Suministros para Seguridad	356,972.00	0.00	356,972.00	0.00	0.00	0.00	356,972.00					
13 2000	2800	283	0157			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	356,972.00	0.00	356,972.00	0.00	0.00	0.00	356,972.00					
13 3000	3500	357	1054			Botas tácticas	356,972.00	0.00	356,972.00	0.00	0.00	0.00	356,972.00	Par	416			
13 3000	3500	357	1054			Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	4,318,922.40	0.00	4,318,922.40	4,318,922.40					
13 3000	3500	357	1054			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	4,318,922.40	0.00	4,318,922.40	4,318,922.40					
13 3000	3500	357	1054			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	4,318,922.40	0.00	4,318,922.40	4,318,922.40					
13 3000	3500	357	1054			Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	4,318,922.40	0.00	4,318,922.40	4,318,922.40	Servicio	52			
13 5000						Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,517,664.64	0.00	1,517,664.64	0.00	0.00	0.00	1,517,664.64					
13 5000	5400	541	1723			Vehículos y Equipo de Transporte	695,800.00	0.00	695,800.00	0.00	0.00	0.00	695,800.00					
13 5000	5400	541	1723			Vehículos y equipo terrestre	695,800.00	0.00	695,800.00	0.00	0.00	0.00	695,800.00					
13 5000	5400	541	1723			Vehículo	695,800.00	0.00	695,800.00	0.00	0.00	0.00	695,800.00	Pieza	2			
13 5000	5500	551	0929			Equipo de Defensa y Seguridad	821,864.64	0.00	821,864.64	0.00	0.00	0.00	821,864.64					
13 5000	5500	551	0929			Equipo de defensa y seguridad	821,864.64	0.00	821,864.64	0.00	0.00	0.00	821,864.64					
13 6000	6200	622	1101			Inhibidores de señal de espectro radioeléctrico	4,358,445.66	0.00	4,358,445.66	0.00	0.00	0.00	821,864.64	Pieza	8			
13 6000	6200	622	1101			Inversión Pública	4,358,445.66	0.00	4,358,445.66	0.00	0.00	0.00	4,358,445.66					
13 6000	6200	622	1101			Obra Pública en Bienes Propios	4,358,445.66	0.00	4,358,445.66	0.00	0.00	0.00	4,358,445.66					
13 6000	6200	622	1101			Edificación no habitacional	4,358,445.66	0.00	4,358,445.66	0.00	0.00	0.00	4,358,445.66					
13 6000	6200	622	1101			Mejoramiento y/o ampliación_144												
13 6000	6200	622	1101			Dependencia: Secretaría General de Gobierno												
13 6000	6200	622	1101			Nombre: Mejoramiento del módulo de instalaciones de la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil.												
13 6000	6200	622	1101			Domicilio: Calle 54 S/N x 137 y 139 Col. San José Tecoh, CP 97299, Mérida Yucatán México												
13 6000	6200	622	1101			Meta: Mejoramiento del módulo de instalaciones superiores de 80 m ² , en las áreas de conexión, estacionamiento, oficinas, sala de juntas de un túnel con estructura, malla cíclica y piedra de lava, que unirá al módulo de instalaciones con el área deportiva (canchas), lo anterior mediante las perdidas de demolición, excavaciones por medios manuales y/o mecánicos (19 m ³), estructura, inst. hidrosanitarias, eléctricas, canceleras para la colocación de ventanas, fijación de mobiliario de acero inox. acabados como plafón (72 m ²), pintura en muros (5,620 m ²) y pintura en plafones (3,045 m ²), así como colocación de pintura vinílica de 33 X 33 mm. Col. 10.6 de 2.5 m ² de altura (99.25 m ²).												
13 6000	6200	622	1101			Etapas: Única												
13 6000	6200	622	1102			Mejoramiento y/o ampliación_145												
13 6000	6200	622	1102			Dependencia: Secretaría General de Gobierno												
13 6000	6200	622	1102			Nombre: Mejoramiento del área de simulador de tiro de la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil.												
13 6000	6200	622	1102			Domicilio: Calle 54 S/N x 137 y 139 Col. San José Tecoh, CP 97299, Mérida Yucatán México												
13 6000	6200	622	1102			Meta: Suministro y colocación de 26 m ² de malla tipo criba de acero galvanizado, 2 protectores de hierro corrugados de 1.70 x 2.40, reparación de muros de 10 m ² y sanitaria, ramales para muelles de baño, suministro y aplicación de pintura vinílica en muros (137.69 m ²) y Suministro y aplicación de pintura vinílica en plafones (1,194.06 m ²).												
13 6000	6200	622	1102			Etapas: Única												
13 6000	6200	622	1103			Mejoramiento y/o ampliación_146												
13 6000	6200	622	1103			Dependencia: Secretaría General de Gobierno												
13 6000	6200	622	1103			Nombre: Mejoramiento de 4 Pozos para tratamiento de aguas en módulos de las personas privadas de la libertad en la Dirección del Centro de Reinserción Social de Tekax.												
13 6000	6200	622	1103			Domicilio: Antigua carretera Mérida-Chetumal km 33. Colonia Chobenchen Tekax Yucatán												
13 6000	6200	622	1103			Meta: Reemplazo de tubería de plástico de diámetro 100 mm, sistema de biocombinados sanitarios (4 pozos), Endotubería (79 m ³), forjado y conexión de registro sanitario de 80 X 80 X 100 (4 pozos) y alimentación sanitaria con tubo de PVC sanitario de 2" y 4" de diámetro (60 m).												
13 6000	6200	622	1103			Etapas: Única												

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Dotar del equipamiento necesario al personal del sistema penitenciario, que sean adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como promover la inversión en infraestructura para el fortalecimiento y dignificación de centros penitenciarios.
- Prever la inversión necesaria para impulsar acciones para la captura de datos y registros biométricos que permitan fortalecer la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) del sistema penitenciario estatal.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional).
- Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el proyecto de inversión que se suscriba.

22

- e) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la inversión del equipamiento o infraestructura.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES										
APORTACIÓN FEDERAL		\$245,126.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$493,845.60		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$738,971.60		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		ORIGEN DE LOS RECURSOS				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL		
14	2000	Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes			245,126.00	0.00	245,126.00	493,845.60	0.00	493,845.60	738,971.60	
14	2000	Materiales y Suministros			245,126.00	0.00	245,126.00	0.00	0.00	0.00	245,126.00	
14	2000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			245,126.00	0.00	245,126.00	0.00	0.00	0.00	245,126.00	
14	2000	Vestuario y uniformes			182,963.00	0.00	182,963.00	0.00	0.00	0.00	182,963.00	
14	2000	Vestuario y uniformes			177,818.00	0.00	177,818.00	0.00	0.00	0.00	177,818.00	Par/Pieza 429
14	2000	Cinturón			5,145.00	0.00	5,145.00	0.00	0.00	0.00	5,145.00	Pieza 33
14	2000	Prendas de seguridad y protección personal			62,163.00	0.00	62,163.00	0.00	0.00	0.00	62,163.00	
14	2000	Botas tácticas			56,335.00	0.00	56,335.00	0.00	0.00	0.00	56,335.00	Par 66
14	2000	Fornitura			5,828.00	0.00	5,828.00	0.00	0.00	0.00	5,828.00	Pieza 33
14	3000	Servicios Generales			0.00	0.00	0.00	493,845.60	0.00	493,845.60	493,845.60	
14	3000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			0.00	0.00	0.00	493,845.60	0.00	493,845.60	493,845.60	
14	3000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			0.00	0.00	0.00	493,845.60	0.00	493,845.60	493,845.60	
14	3000	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo			0.00	0.00	0.00	493,845.60	0.00	493,845.60	493,845.60	Servicio 18

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas o no privativas de la libertad, de los consultorios médicos, dentales y todas aquellas áreas que brindan atención especializada para la salud física emocional de las personas adolescentes. Mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias y de seguridad con el fin de fortalecer sus actividades para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz, con el objetivo de alcanzar la reinserción social de acuerdo con lo que mandata la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Crear y/o fortalecer los espacios para mujeres adolescentes con medidas privativas de la libertad, así como la creación y/o adaptación de espacios para la atención adecuada de sus hijas e hijos en caso de tenerlos.
- Fortalecer el equipamiento de las personas operadoras en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas y no privativas de la libertad.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluable), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Brindar herramientas a las personas operadoras del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por medio de capacitación, misma que debe ser reconocida por la Entidad Federativa, con el objetivo de mejorar su conocimiento para la atención de la población adolescente.

- f) Dar seguimiento puntual a las personas Adolescentes que estén cumpliendo una medida en externación con el objetivo de evitar la reincidencia delictiva.

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

i. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA				BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA															
APORTACIÓN FEDERAL				\$19,186,654.30		APORTACIÓN ESTATAL		\$10,361,936.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$29,548,590.30							
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARCIA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS				ORIGEN DE LOS RECURSOS					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO								
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL								
15				Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	19,186,654.30	0.00	19,186,654.30	10,361,936.00	0.00	10,361,936.00	29,548,590.30								
15	1000	1200		Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	3,995,000.00	0.00	3,995,000.00	3,995,000.00								
15	1000	1200	121	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	3,995,000.00	0.00	3,995,000.00	3,995,000.00								
15	1000	1200	121	Honorarios estimables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,995,000.00	0.00	3,995,000.00	3,995,000.00								
15	1000	1200	121	Honorarios	0.00	0.00	0.00	3,995,000.00	0.00	3,995,000.00	3,995,000.00								
15	2000			Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	788,200.00	0.00	788,200.00	788,200.00								
15	2000	2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	204,000.00	0.00	204,000.00	204,000.00								
15	2000	2100	211	Materiales, Óticas y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00								
15	2000	2100	211	Material y Óticas de oficina	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00								
15	2000	2100	216	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00								
15	2000	2100	1064	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00								
15	2000	2400		Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	176,000.00	0.00	176,000.00	176,000.00								
15	2000	2400	246	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	176,000.00	0.00	176,000.00	176,000.00								
15	2000	2400	246	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	176,000.00	0.00	176,000.00	176,000.00								
15	2000	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00								
15	2000	2600	261	Combustibles, Lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00								
15	2000	2600	261	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00								
15	2000	2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	90,500.00	0.00	90,500.00	90,500.00								
15	2000	2700	271	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	90,500.00	0.00	90,500.00	90,500.00								
15	2000	2700	271	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	90,500.00	0.00	90,500.00	90,500.00								
15	2000	2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	237,700.00	0.00	237,700.00	237,700.00								
15	2000	2900	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	237,700.00	0.00	237,700.00	237,700.00								
15	2000	2900	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	237,700.00	0.00	237,700.00	237,700.00								
15	3000			Servicios Generales	13,168,111.30	0.00	13,168,111.30	5,247,000.00	0.00	5,247,000.00	18,415,111.30								
15	3000	3100		Servicios Básicos	400,000.00	0.00	400,000.00	770,000.00	0.00	770,000.00	1,170,000.00								
15	3000	3100	311	Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	370,000.00	0.00	370,000.00	370,000.00								
15	3000	3100	311	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	370,000.00	0.00	370,000.00	370,000.00								
15	3000	3100	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00	800,000.00								
15	3000	3100	317	Servicios de conducción de señales análogicas y digitales	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00								
15	3000	3100	317	Servicios de Internet	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00								
15	3000	3200		Servicio de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	2,171,000.00	0.00	2,171,000.00	2,171,000.00								
15	3000	3200	327	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	2,171,000.00	0.00	2,171,000.00	2,171,000.00								
15	3000	3200	327	Renovación de licencias	0.00	0.00	0.00	2,171,000.00	0.00	2,171,000.00	2,171,000.00								
15	3000	3500		Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,768,111.30	0.00	12,768,111.30	2,296,000.00	0.00	2,296,000.00	15,064,111.30								
15	3000	3500	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	1,724,000.00	0.00	1,724,000.00	1,724,000.00								
15	3000	3500	351	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	1,724,000.00	0.00	1,724,000.00	1,724,000.00								
15	3000	3500	352	Mantenimiento, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	392,000.00	0.00	392,000.00	392,000.00								
15	3000	3500	352	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	0.00	0.00	0.00	392,000.00	0.00	392,000.00	392,000.00								
15	3000	3500	353	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	4,115,000.00	0.00	4,115,000.00	120,000.00	0.00	120,000.00	4,235,000.00								
15	3000	3500	353	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	4,115,000.00	0.00	4,115,000.00	0.00	0.00	0.00	4,115,000.00								
15	3000	3500	1831	Mantenimiento a Bienes Fisicas	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00								
15	3000	3500	355	Mantenimiento y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00								
15	3000	3500	355	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00								
15	3000	3500	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	8,653,111.30	0.00	8,653,111.30	0.00	0.00	0.00	8,653,111.30								
15	3000	3500	357	Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones	793,000.00	0.00	793,000.00	0.00	0.00	0.00	793,000.00								
15	3000	3500	1048	Mantenimiento de Sistema Biométrico de Identificación Dactilar	6,205,111.30	0.00	6,205,111.30	0.00	0.00	0.00	6,205,111.30								
15	3000	3500	357	Mantenimiento a plantas de emergencia	53,000.00	0.00	53,000.00	0.00	0.00	0.00	53,000.00								
15	3000	3500	1358	Póliza de mantenimiento de equipo AFIS	653,000.00	0.00	653,000.00	0.00	0.00	0.00	653,000.00								
15	3000	3500	357	Mantenimiento aires acondicionados	197,000.00	0.00	197,000.00	0.00	0.00	0.00	197,000.00								
15	3000	3500	357	Mantenimiento al espacio físico del SITE	752,000.00	0.00	752,000.00	0.00	0.00	0.00	752,000.00								
15	3000	3700		Servicios de Traslado y Víaticos	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00								
15	3000	3700	375	Víaticos en el país	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00								
15	3000	3700	375	Víaticos nacionales	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00								
15	5000	5100		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,018,543.00	0.00	6,018,543.00	331,736.00	0.00	331,736.00	6,350,279.00								
15	5000	5100	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	3,497,741.00	0.00	3,497,741.00	331,736.00	0.00	331,736.00	3,829,477.00								
15	5000	5100	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,497,741.00	0.00	3,497,741.00	314,436.00	0.00	314,436.00	3,812,177.00								
15	5000	5100	515	Access point	102,000.00	0.00	102,000.00	0.00	0.00	0.00	102,000.00								
15	5000	5100	515	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	314,436.00	0.00	314,436.00	314,436.00								
15	5000	5100	515	Impresora	44,603.00	0.00	44,603.00	0.00	0.00	0.00	44,603.00								
15	5000	5100	515	Servidor de cómputo	3,156,492.00	0.00	3,156,492.00	0.00	0.00	0.00	3,156,492.00								
15	5000	5100	515	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	194,646.00	0.00	194,646.00	0.00	0.00	0.00	194,646.00								

3

4

24

2

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
15	5000	5100	519	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	17,300.00	0.00	17,300.00	17,300.00	Pieza	1
15	5000	5100	519	1704	Triturador de papel	0.00	0.00	0.00	17,300.00	0.00	17,300.00	17,300.00	Pieza	1
15	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,286,956.00	0.00	1,286,956.00	0.00	0.00	0.00	1,286,956.00		
15	5000	5600	565	1641	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,286,956.00	0.00	1,286,956.00	0.00	0.00	0.00	1,286,956.00	Pieza	3
15	5000	5600	565		Switch	1,286,956.00	0.00	1,286,956.00	0.00	0.00	0.00	1,286,956.00		
15	5000	5900	597		Activos Intangibles	1,233,846.00	0.00	1,233,846.00	0.00	0.00	0.00	1,233,846.00		
15	5000	5900	597	1006	Licencias Informáticas e Intelectuales	1,233,846.00	0.00	1,233,846.00	0.00	0.00	0.00	1,233,846.00	Licencia	6
15	5000	5900	597		Licencias	1,233,846.00	0.00	1,233,846.00	0.00	0.00	0.00	1,233,846.00		

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Cumplir con el suministro, oportunidad e integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para elevar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar el correcto llenado de la base de datos en cuestión.
- Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).
- Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- Informar a “EL SECRETARIADO” a más tardar el 31 de diciembre de 2024 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, con relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reportar trimestralmente al CNI, el nombre y la clave INEGI de los municipios conectados a Plataforma México que utilizaran Recursos FASP para su conexión en 2024.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA			SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS												
APORTACIÓN FEDERAL			\$19,539,512.16		APORTACIÓN ESTATAL		\$8,302,356.70		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$27,841,868.86				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	GENÉRICA	BEN	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
16	1000	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	1200	122	1639	19,539,512.16	0.00	19,539,512.16	8,302,356.70	0.00	8,302,356.70	27,841,868.86			
16	1000	Servicios Personales	1200	122		0.00	0.00	0.00	4,802,630.70	0.00	4,802,630.70	4,802,630.70			
16	1000	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1200	122		0.00	0.00	0.00	4,802,630.70	0.00	4,802,630.70	4,802,630.70			
16	1000	Sueldo base al personal eventual	1200	122		0.00	0.00	0.00	4,802,630.70	0.00	4,802,630.70	4,802,630.70			
16	2000	Sueldo base al personal eventual	2100	211	1071	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00			
16	2000	Materiales y Suministros	2100	211	1071	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1	
16	2000	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2100	211	1071	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1	
16	2000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2100	211	1071	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1	
16	2000	Material de limpieza	2100	211	1071	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1	
16	3000	Servicios Generales	3100	317	1508	18,629,512.16	0.00	18,629,512.16	3,299,725.00	0.00	3,299,725.00	21,929,728.16			
16	3000	Servicios Básicos	3100	317	1508	7,980,000.00	0.00	7,980,000.00	0.00	0.00	0.00	7,980,000.00			
16	3000	Servicios de acceso de internet, redes y proveedor de información	3100	317	1508	7,980,000.00	0.00	7,980,000.00	0.00	0.00	0.00	7,980,000.00			
16	3000	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	3100	317	1508	7,980,000.00	0.00	7,980,000.00	0.00	0.00	0.00	7,980,000.00	Servicio	1	
16	3000	Servicio de Arrendamiento	3200	327	1450	0.00	0.00	0.00	2,534,726.00	0.00	2,534,726.00	2,534,726.00			
16	3000	Arrendamiento de activos intangibles	3200	327	1450	0.00	0.00	0.00	2,534,726.00	0.00	2,534,726.00	2,534,726.00			
16	3000	Renovación de licencias	3200	327	1450	0.00	0.00	0.00	2,534,726.00	0.00	2,534,726.00	2,534,726.00	Licencia	1	
16	3000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	3400	345	1050	0.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	320,000.00	320,000.00			
16	3000	Seguro de bienes patrimoniales	3400	345	1050	0.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	320,000.00	320,000.00			
16	3000	Póliza de seguro a equipo de telecomunicaciones	3400	345	1050	0.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	320,000.00	320,000.00	Póliza	1	
16	3000	Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3500	353	1048	10,649,512.16	0.00	10,649,512.16	0.00	0.00	0.00	10,649,512.16			
16	3000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	3500	353	1048	10,649,512.16	0.00	10,649,512.16	0.00	0.00	0.00	10,649,512.16			
16	3000	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	3500	353	1048	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	Servicio	1	
16	3000	Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	3500	353	1048	9,349,512.16	0.00	9,349,512.16	0.00	0.00	0.00	9,349,512.16	Servicio	1	
16	3000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3600	361	1318	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00			
16	3000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3600	361	1318	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00			
16	3000	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3600	361	1318	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	Servicio	2	
16	3000	Servicios de Traslado y Vícticos	3700	371	1742	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00			
16	3000	Pasajes aéreos	3700	371	1742	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00			
16	3000	Pasajes aéreos nacionales	3700	371	1742	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00			
16	3000	Vícticos en el país	3700	371	1742	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00			
16	3000	Vícticos nacionales	3700	371	1742	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00			
16	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5100	515	0626	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00			
16	5000	Mobiliario y Equipo de Administración	5100	515	0626	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00			
16	5000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5100	515	0626	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00			
16	5000	Diadema	5100	515	1523	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Pieza	80	
16	5000	Servidor de cómputo	5100	515	1523	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	Pieza	1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el "EL SECRETARIADO", aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.
- Actualizar semestralmente el listado del personal destinado para la operación del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) tratándose de personal policial.
- En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático (en su caso), capacitación para la oportuna

canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.

- e) Capacitar al personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- f) Conjuntar y enviar en el primer semestre de 2024 al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que sustenten la implementación el 1 de enero de 2024 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y de Denuncia Anónima 0-89 en los cursos presenciales o en línea que imparta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) u otra institución, que sean útiles para la operación de los servicios.
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y el de Denuncia Anónima 0-89 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y de denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención de los incidentes de emergencia y mejore la calidad del servicio prestado a la población.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir al Centro Nacional de Información (CNI) el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del servicio de denuncia anónima 0-89 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Implementar la Estrategia para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas de mal uso al número único de emergencias 9-1-1, desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias

Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.

- r) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- s) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1.
- t) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- u) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- v) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.
- w) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- x) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- y) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 o la norma actualizada vigente, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, así como la normatividad aplicable para el Servicio de Denuncia Anónima 0-89 para garantizar la administración y operación de los Centros de Atención de Denuncias Anónimas.
- z) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2
C. **SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.**

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN										
APORTACIÓN FEDERAL			\$17,076,586.68		APORTACIÓN ESTATAL		\$10,869,715.92		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$27,946,302.60	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	
18	1000	Red Nacional de Radiocomunicación			17,076,586.68	0.00	17,076,586.68	10,869,715.92	0.00	10,869,715.92	27,946,302.60	
18	1000	Servicios Personales			0.00	0.00	0.00	778,405.31	0.00	778,405.31	778,405.31	
18	1000	Remuneraciones al Personal de Carácter			0.00	0.00	0.00	778,405.31	0.00	778,405.31	778,405.31	
18	1000	Transporte			0.00	0.00	0.00	778,405.31	0.00	778,405.31	778,405.31	
18	1000	Honorarios asimilables a salarios			0.00	0.00	0.00	778,405.31	0.00	778,405.31	778,405.31	
18	2000	Honorarios			0.00	0.00	0.00	968,920.00	0.00	968,920.00	968,920.00	
18	2000	Materiales y Suministros			0.00	0.00	0.00	968,920.00	0.00	968,920.00	968,920.00	
18	2000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0.00	0.00	0.00	968,920.00	0.00	968,920.00	968,920.00	
18	2000	Combustibles, lubricantes y aditivos			0.00	0.00	0.00	968,920.00	0.00	968,920.00	968,920.00	
18	2000	Gasolina y diésel			0.00	0.00	0.00	968,920.00	0.00	968,920.00	968,920.00	
18	3000	Servicios Generales			11,572,119.73	0.00	11,572,119.73	9,122,390.61	0.00	9,122,390.61	20,694,510.34	
18	3000	Servicios Básicos			0.00	0.00	0.00	1,572,835.77	0.00	1,572,835.77	1,572,835.77	
18	3000	Energía eléctrica			0.00	0.00	0.00	1,572,835.77	0.00	1,572,835.77	1,572,835.77	
18	3000	Servicio de energía eléctrica			0.00	0.00	0.00	1,572,835.77	0.00	1,572,835.77	1,572,835.77	
18	3000	Servicios financieros, bancarios y comerciales			0.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	680,000.00	680,000.00	
18	3000	Seguro de bienes patrimoniales			0.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	680,000.00	680,000.00	
18	3000	Póliza de seguro a equipo de telecomunicaciones			0.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	680,000.00	680,000.00	
18	3500	Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			11,572,119.73	0.00	11,572,119.73	6,869,554.84	0.00	6,869,554.84	18,441,674.57	
18	3500	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			0.00	0.00	0.00	1,669,554.84	0.00	1,669,554.84	1,669,554.84	
18	3500	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos			0.00	0.00	0.00	945,999.70	0.00	945,999.70	945,999.70	
18	3500	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos			0.00	0.00	0.00	723,555.14	0.00	723,555.14	723,555.14	
18	3500	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información			0.00	0.00	0.00	5,200,000.00	0.00	5,200,000.00	5,200,000.00	
18	3500	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos			0.00	0.00	0.00	5,200,000.00	0.00	5,200,000.00	5,200,000.00	
18	3500	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			11,572,119.73	0.00	11,572,119.73	0.00	0.00	0.00	11,572,119.73	
18	3500	Instalación de maquinaria y otros equipos			1,430,157.00	0.00	1,430,157.00	0.00	0.00	0.00	1,430,157.00	
18	3500	Mantenimiento a aires acondicionados			704,283.35	0.00	704,283.35	0.00	0.00	0.00	704,283.35	
18	3500	Mantenimiento a enlaces de microondas de 7GHz			3,958,339.99	0.00	3,958,339.99	0.00	0.00	0.00	3,958,339.99	
18	3500	Mantenimiento a plantas de emergencia			1,253,599.24	0.00	1,253,599.24	0.00	0.00	0.00	1,253,599.24	
18	3500	Mantenimiento a transformadores			595,140.15	0.00	595,140.15	0.00	0.00	0.00	595,140.15	
18	3500	Mantenimiento a UPS			3,630,600.00	0.00	3,630,600.00	0.00	0.00	0.00	3,630,600.00	
18	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			5,504,466.95	0.00	5,504,466.95	0.00	0.00	0.00	5,504,466.95	
18	5000	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			2,696,337.00	0.00	2,696,337.00	0.00	0.00	0.00	2,696,337.00	
18	5000	Equipo de comunicación y telecomunicación			2,696,337.00	0.00	2,696,337.00	0.00	0.00	0.00	2,696,337.00	
18	5000	Repetidor de radiocomunicación IP			2,696,337.00	0.00	2,696,337.00	0.00	0.00	0.00	2,696,337.00	
18	5000	Activos Intangibles			2,808,129.95	0.00	2,808,129.95	0.00	0.00	0.00	2,808,129.95	
18	5000	Licencias informáticas e Intelectuales			2,808,129.95	0.00	2,808,129.95	0.00	0.00	0.00	2,808,129.95	
18	5000	Licencias			2,808,129.95	0.00	2,808,129.95	0.00	0.00	0.00	2,808,129.95	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a “EL SECRETARIADO” el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 y 10 de enero del 2025, a “EL SECRETARIADO” la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2024, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
 - Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - Número de canales por sitios de repetición.
 - Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.

- VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.

VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.

VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.

d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.

f) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 un convenio de colaboración con aquellos municipios beneficiados con presupuesto FASP 2024.

g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR											
APORTACIÓN FEDERAL		\$11,532,827.72		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$11,532,827.72			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BEN	ORIGEN DE LOS RECURSOS								
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
19				Registro Público Vehicular	11,532,827.72	0.00	11,532,827.72	0.00	0.00	0.00	11,532,827.72		
19	3000			Servicios Generales	6,918,314.57	0.00	6,918,314.57	0.00	0.00	0.00	6,918,314.57		
19	3000	3100		Servicios Básicos	6,918,314.57	0.00	6,918,314.57	0.00	0.00	0.00	6,918,314.57		
19	3000	3100	319	Servicios Integrales y otros servicios	6,918,314.57	0.00	6,918,314.57	0.00	0.00	0.00	6,918,314.57		
19	3000	3100	319	Servicios integrales de telecomunicación	6,918,314.57	0.00	6,918,314.57	0.00	0.00	0.00	6,918,314.57		
19	5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,614,513.15	0.00	4,614,513.15	0.00	0.00	0.00	4,614,513.15		
19	5000	5100		Mobiliario y Equipo de Administración	4,614,513.15	0.00	4,614,513.15	0.00	0.00	0.00	4,614,513.15		
19	5000	5100	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4,614,513.15	0.00	4,614,513.15	0.00	0.00	0.00	4,614,513.15		
19	5000	5100	515	Unidad Integral transportable de lectura	4,614,513.15	0.00	4,614,513.15	0.00	0.00	0.00	4,614,513.15	Pieza 1	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
 - b) Programar, cuando requiera cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - I. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio *Web Service y*;
 - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
 - c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.

- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular.
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS													
APORTACIÓN FEDERAL				\$860,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$3,774,122.28		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$4,634,122.28	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS						FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
20	1000			Seguimiento y Evaluación de los Programas	860,000.00	0.00	860,000.00	3,774,122.28	0.00	3,774,122.28	4,634,122.28		
20	1000	1200		Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	2,933,111.38	0.00	2,933,111.38	2,933,111.38		
20	1000	1200	121	Remuneraciones al Personal de Carácter	0.00	0.00	0.00	2,933,111.38	0.00	2,933,111.38	2,933,111.38		
20	1000	1200	121	Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,933,111.38	0.00	2,933,111.38	2,933,111.38		
20	1000	1200	121	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,933,111.38	0.00	2,933,111.38	2,933,111.38		
20	1000	1200	121	Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,933,111.38	0.00	2,933,111.38	2,933,111.38		
20	2000			Matériales y Suministros	0.00	0.00	0.00	415,209.00	0.00	415,209.00	415,209.00		
20	2000	2100		Matériales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	265,209.00	0.00	265,209.00	265,209.00		
20	2000	2100	211	Matériales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00		
20	2000	2100	211	Matériales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00	Lote	1
20	2000	2100	212	Matériales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	142,261.00	0.00	142,261.00	142,261.00		
20	2000	2100	212	Matériales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	142,261.00	0.00	142,261.00	142,261.00	Lote	1
20	2000	2100	214	Matériales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	2,948.00	0.00	2,948.00	2,948.00		
20	2000	2100	214	Matériales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	2,948.00	0.00	2,948.00	2,948.00	Lote	1
20	2000	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00		
20	2000	2600	261	Combustibles, Lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00		
20	2000	2600	261	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Utro	6,000
20	3000			Servicios Generales	860,000.00	0.00	860,000.00	146,781.90	0.00	146,781.90	1,006,781.90		
20	3000	3100		Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	7,500.00		
20	3000	3100	318	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	7,500.00		
20	3000	3100	318	Servicio postal	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	7,500.00	7,500.00	Servicio	25
20	3000	3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Creadores Artísticos	860,000.00	0.00	860,000.00	0.00	0.00	0.00	860,000.00		
20	3000	3300	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	860,000.00	0.00	860,000.00	0.00	0.00	0.00	860,000.00		
20	3000	3300	331	Encuesta Institucional	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00	Servicio	1
20	3000	3300	331	Informe Estatal de Evaluación	580,000.00	0.00	580,000.00	0.00	0.00	0.00	580,000.00	Servicio	1
20	3000	3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00		
20	3000	3500	351	Mantenimiento y Conservación de inmuebles	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00		
20	3000	3500	351	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00	Servicio	8
20	3000	3700		Servicios de Traslado y Víaticos	0.00	0.00	0.00	123,281.90	0.00	123,281.90	123,281.90		
20	3000	3700	371	Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
20	3000	3700	371	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Traslado	9
20	3000	3700	375	Víaticos en el país	0.00	0.00	0.00	43,281.90	0.00	43,281.90	43,281.90		
20	3000	3700	375	Víaticos nacionales	0.00	0.00	0.00	43,281.90	0.00	43,281.90	43,281.90	Traslado	9
20	5000	5100		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	279,020.00	0.00	279,020.00	279,020.00		
20	5000	5100	511	Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	247,020.00	0.00	247,020.00	247,020.00		
20	5000	5100	511	Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00		
20	5000	5100	511	Silla	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	Pieza	2

Firma 1

Firma 2

Firma 3

Firma 4

Firma 5

Firma 6

Firma 7

Firma 8

Firma 9

Firma 10

Firma 11

Firma 12

Firma 13

Firma 14

Firma 15

Firma 16

Firma 17

Firma 18

Firma 19

Firma 20

Firma 21

Firma 22

Firma 23

Firma 24

Firma 25

Firma 26

Firma 27

Firma 28

Firma 29

Firma 30

Firma 31

Firma 32

Firma 33

Firma 34

Firma 35

Firma 36

Firma 37

Firma 38

Firma 39

Firma 40

Firma 41

Firma 42

Firma 43

Firma 44

Firma 45

Firma 46

Firma 47

Firma 48

Firma 49

Firma 50

Firma 51

Firma 52

Firma 53

Firma 54

Firma 55

Firma 56

Firma 57

Firma 58

Firma 59

Firma 60

Firma 61

Firma 62

Firma 63

Firma 64

Firma 65

Firma 66

Firma 67

Firma 68

Firma 69

Firma 70

Firma 71

Firma 72

Firma 73

Firma 74

Firma 75

Firma 76

Firma 77

Firma 78

Firma 79

Firma 80

Firma 81

Firma 82

Firma 83

Firma 84

Firma 85

Firma 86

Firma 87

Firma 88

Firma 89

Firma 90

Firma 91

Firma 92

Firma 93

Firma 94

Firma 95

Firma 96

Firma 97

Firma 98

Firma 99

Firma 100

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
20	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	231,020.00	0.00	231,020.00	231,020.00		
20	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	109,296.00	0.00	109,296.00	109,296.00	Pieza	5
20	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	1
20	5000	5100	515	0917	Impresora	0.00	0.00	0.00	9,278.00	0.00	9,278.00	9,278.00	Pieza	2
20	5000	5100	515	1260	Multifuncional	0.00	0.00	0.00	29,574.00	0.00	29,574.00	29,574.00	Pieza	3
20	5000	5100	515	1295	Pantalla para PC	0.00	0.00	0.00	25,026.00	0.00	25,026.00	25,026.00	Pieza	7
20	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPRS)	0.00	0.00	0.00	32,844.00	0.00	32,844.00	32,844.00	Pieza	10
20	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00		
20	5000	5100	519	0016	Alre acondicionado	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	Pieza	1
20	5000	5900	597		Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00		
20	5000	5900	597		Licencias informáticas e Intelectuales	0.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00		
20	5000	5900	597	1006	Licencias	0.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00	Licencia	2

II. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

“EL SECRETARIADO” deberá:

- Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2024, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”, a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)”, aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVIII/22, en lo sucesivo “Criterios Generales”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace al seguimiento deberá:

- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los “Criterios Generales”.
- Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normativa aplicable.
- Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” u homologa, previa remisión a “EL SECRETARIADO”.
- Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.
- Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2024, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los “LINEAMIENTOS” que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2024, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los “LINEAMIENTOS”.
- d) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los “LINEAMIENTOS” para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los “LINEAMIENTOS”.
- f) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

- 1. “EL SECRETARIADO” por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

- 1. “EL SECRETARIADO” por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

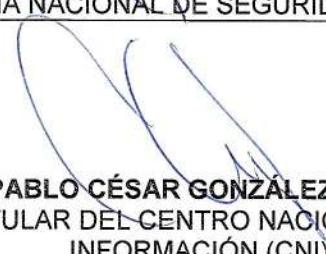
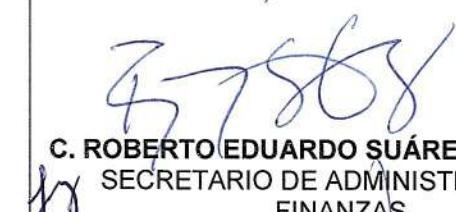
TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los “Criterios Generales”, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su

propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"  C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. MARIA DOLORES FRITZ SIERRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	 C. ROBERTO EDUARDO SUÁREZ COLDWELL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 C. CARLOS MARTÍN PACHECO MEDINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. JAVIER AMADO RAMÍREZ ÁLVAREZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	 C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

<p>C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	
<p>C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	
<p>C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO CON EL ESTADO DE YUCATÁN.